

Medellín, 02 de septiembre de 2025

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO).
Medellín – Antioquia
E.S.D.

ASUNTO:

Acción de Tutela para proteger los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al acceso a cargos públicos y al debido proceso.

ACCIONANTE:

DAVID ANDRES HENAO MUÑOZ identificado con C.C. 3438834 de Envigado

ACCIONADOS:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) identificado con NIT 830.126.110-3, representada legalmente por quien haga sus veces, como entidad responsable de la administración y vigilancia de los procesos de selección.

UNIVERSIDAD LIBRE, identificado con NIT 860.013.798-5, representada legalmente por quien haga sus veces, como entidad operadora que adelanta las etapas y pruebas de los Procesos de Selección en la Convocatoria Antioquia 3.

Yo, DAVID ANDRES HENAO MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.438.834 de Envigado, acudo ante usted respetuosamente con el fin de interponer en nombre propio ACCIÓN DE TUTELA de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, en contra de las entidades accionadas por la vulneración de mis derechos fundamentales a la igualdad (Art. 13 C.P.), al debido proceso (Art. 29 C.P.), al trabajo (Art. 25 C.P.), y al acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad y con base en el mérito (Art. 40, Num. 7 y Art. 125 C.P.), con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En el marco de la Convocatoria "Procesos de Selección Antioquia 3", realice la respectiva inscripción el pasado 25 de agosto de 2024, en la plataforma SIMO, administrada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), al concurso de méritos (**Anexo 1**)

“PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTAS DE PERSONAL, al empleo identificado con la OPEC 218675, convocado por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, para el cargo de profesional universitario, Código 219, grado 2.

SEGUNDO: Al momento de mi inscripción aporté en la plataforma SIMO toda la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos para el cargo. (**Anexo 2**)

TERCERO: El empleo con OPEC 218675, en su apartado de requisitos de formación académica y experiencia se solicita: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC en: Administración o Ingeniería Industrial y afines en alguno de los siguientes programas académicos: Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración de Recursos Humanos, Administración Humana, Administración de Negocios, Administración Tecnológica, Administración Financiera o Ingeniería Industrial. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley. Experiencia: catorce (14) meses de experiencia profesional relacionada.

CUARTO: al verificar la publicación de resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, realizada el viernes 01 de agosto de 2025 en el aplicativo SIMO, se evidencia que mi resultado es “No Admitido”, según el resultado de la evaluación 1122921616, y se indica en el campo de observaciones que la razón de ello es: *“El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continua dentro del proceso de selección”*.

QUINTO: La decisión de las accionadas constituye una barrera de acceso arbitraria, pues mi título profesional de ADMINISTRADOR EN SERVICIOS DE SALUD CON ENFASIS EN SERVICIOS DE SALUD es afín a (NBC) administración. Esto de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), como fuente oficial de información sobre programas académicos del Ministerio de Educación Nacional, donde se indica que el programa de ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL, de la Universidad de Antioquia pertenece al **Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): Administración** – Área del conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines. (**Anexo 3**)

SEXTO: el 04 de agosto de 2025, dentro de los tiempos establecidos de reclamación, presenté en la Plataforma SIMO la reclamación N° 1130049083 indicando que: sí cumplo con el requisito mínimo exigido de estudio y solicitud de revisión de inadmisión por título profesional, ajuste NBC. Solicitando tener como prueba los documentos que acreditan el cumplimiento de estos requisitos que fueron presentados al momento de mi inscripción en el aplicativo SIMO y aportando como nueva prueba el pantallazo de código SNIES actual y activo de la carrera y el módulo de consulta del código 106214.

SEPTIMO: el 28 de agosto de 2025, recibí el anexo de respuesta a reclamación 1135556613 confirmando el estado de **“NO ADMITIDO dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted NO CONTINÚA en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos”**. Por razones como: *“para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo” (...)* *“ las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias” (...)* **“ Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión no procede recurso alguno.**

II DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. Violación Flagrante al Derecho al Debido Proceso Administrativo (Art. 29 C.P.) La actuación de la administración no solo es una discrepancia de criterios, sino una vulneración directa de las garantías mínimas que exige el debido proceso. Esta se manifiesta en:

- **Falta de Motivación Suficiente y Razonable:** El debido proceso exige que la administración justifique sus decisiones de fondo. Rechazar mi postulación porque el nombre de la disciplina académica no está descrita como tal, mientras se ignoran todas las pruebas que demuestran que mi carrera se encuentra dentro de la NBC requerida y que no está inactiva, la identidad funcional entre mi formación y los requisitos requeridos para el cargo, así como la inclusión de mi título profesional de ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD en el NBC ADMINISTRACION, como se requiere en el cargo, es una decisión arbitraria. La respuesta "*no se encuentra dentro de las señaladas para el mismo*" no es una razón sustancial, sino un formalismo que viola mi derecho a una decisión debidamente motivada.

- **Desconocimiento de la Realidad Material y del Principio de Primacía de lo Sustancial (Art. 228 C.P.):** La administración está ignorando la clasificación oficial del SNIES en la que se evidencia que el programa de ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL, de la Universidad de Antioquia pertenece al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): Administración - Área del conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines. e ignora también los certificados de experiencia relacionada para el cargo, por lo cual debió admitirme dentro del proceso de selección Antioquia 3.

- **Violación del Principio de Buena Fe y Confianza Legítima (Art. 83 C.P.):** Participé en el concurso bajo la confianza legítima de que sería evaluada con base en mi perfil profesional, mi experiencia, el mérito y competencias reales. La descripción de funciones en la OPEC me generó una expectativa válida de que mi perfil era el adecuado. Al aplicar un criterio de exclusión puramente nominalista, la administración traiciona esa confianza y actúa en contra de la buena fe que debe regir sus actuaciones.

- **Decisión Desproporcionada:** La consecuencia —mi exclusión total del concurso— es completamente desproporcionada frente a la "falta" de no tener una disciplina académica exacta, pese a que mi perfil profesional sí se encuentra dentro del NBC del empleo al que concurso. Una administración que respeta el debido proceso debe aplicar medidas razonables. Excluir al candidato potencialmente más idóneo por una interpretación excesivamente restrictiva es una medida irrazonable.

2. Violación del derecho de ACCESO A CARGOS PÚBLICOS (Art. 40 C.P.) Y PRINCIPIO DE MÉRITO (Art. 125 C.P.): se me niega a participar en un concurso de méritos para el cual cumplo objetivamente con la formación, los conocimientos y la experiencia, basándose en un tecnicismo que carece de sustento lógico. Esto atenta directamente contra el principio de mérito, que es el pilar de la carrera administrativa.

3. Violación del derecho a la IGUALDAD (Art. 13 C.P.): Se me otorga un trato desigual e injustificado frente a otros profesionales, al excluirme por una razón relacionada con interpretación excesivamente restrictiva de la disciplina académica.

4. Violación del DERECHO AL TRABAJO (Art. 25 C.P.): La decisión limita mis oportunidades laborales y el ejercicio de mi profesión al impedirme concursar por un cargo para el que estoy plenamente cualificada.

III. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN Y RAZONES DE LA IMPUGNACIÓN

1. **Afinidad Funcional y Prevalencia de lo Sustancial sobre lo Formal.** El principio rector de los concursos de mérito es seleccionar al personal más idóneo. La decisión de excluirme de participar en el concurso de méritos de la Convocatoria Antioquia 3 se basa en una interpretación excesivamente restrictiva y literalista de la disciplina académica, ignorando un enfoque directo y la afinidad funcional directa y evidente entre mi título profesional y mi experiencia para el cargo ofertado. Por mandato del artículo 228 de la Constitución Política, debe primar el derecho sustancial sobre las formalidades. En este caso, la sustancia es mi probada idoneidad para el cargo, mientras que la formalidad es la ausencia del nombre exacto de la disciplina académica que, como se demuestra, es restrictiva e imprecisa. Mi título en Comunicación y Relaciones Corporativas me formó específicamente en competencias estratégicas de comunicación en contextos organizacionales, institucionales y corporativos, tal como lo evidencia el Plan de Estudios.
2. **Clasificación Oficial del SNIES como Prueba Irrefutable de Idoneidad.** Las accionadas ignoran un dato fundamental que ratifica la pertinencia de mi título profesional. Según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación, programa de ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL, de la Universidad de Antioquia pertenece al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): Administración - Área del conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines. Lo cual está estrechamente relacionado con lo solicitado para el cargo. Por consiguiente, es un contrasentido que se me excluya cuando el propio órgano rector de la educación superior en Colombia clasifica mi profesión en el área específica que demanda el empleo.
3. **Error en la Configuración de la OPEC que Induce al Error.** La entidad ALCALDÍA DE MEDELLÍN, DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al establecer un requisito de disciplina académica tan restrictivo suprimiendo la opción “y afines” en la disciplina académica, induce al error a los evaluadores y viola el principio de selección objetiva consagrado en la Ley 909 de 2004.

IV. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos y derechos expuestos, solicito respetuosamente a su Despacho:

1. AMPARAR mis derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, al acceso a cargos públicos, al debido proceso y al principio de mérito.
2. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) que, en los términos establecidos por la Ley para cumplir las órdenes de tutela, REVOQUE la decisión de declararme "NO ADMITIDO" en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos del Proceso de Selección Antioquia 3 OPEC 218645, convocado por la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, para el cargo de profesional universitario, Código 219, grado 2., y disponer mi continuidad en el concurso de méritos **“PROCESO DE SELECCIÓN ANTIOQUIA 3”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTAS DE PERSONAL, PROCESOS DE SELECCIÓN No. 2561 AL 2616 de 2023 - Acuerdo 03** de 10 de enero de 2024.

4. ADOPTAR las medidas que se considere necesarias para garantizar mi participación en el concurso de méritos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

V PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos que se adjuntan:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado título ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD.
3. Captura de pantalla de la plataforma SIMO donde se evidencia el resultado de "NO ADMITIDO" y la causal de rechazo.
4. Reclamación 1130049083
5. Respuesta a reclamación 1135556613

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

VII. NOTIFICACIONES

- Accionante: Recibiré notificaciones en el correo electrónico: y en el teléfono: davidhenaom@gmail.com , cel.: 301 297 24 51
- Accionados: o CNSC: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co o UNIVERSIDAD LIBRE: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co ; juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co ; diego.fernandez@unilibre.edu.co

Cordialmente,



DAVID ANDRES HENAO MUÑOZ
C.C. 3.438.834

1. Cedula de ciudadanía



2. Acta de grado título ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

Acta de Graduación 50181

DEPENDENCIA: Facultad Nacional de Salud Pública
APROBACION DEL PROGRAMA: Acuerdo Académico 99 de Jun 10 de 1997
PROGRAMA: Administración en Salud: Gestión de Servicios de Salud

El 29 de Abril de 2005, se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de:

**ADMINISTRADOR EN SALUD – GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD**

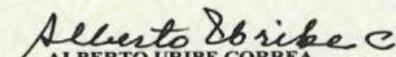
o:

David Andrés Henao Muñoz

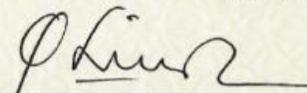
identificado con cédula de ciudadanía 3438834

El secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Sr. Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.


ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR


ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL


ÓSCAR SIERRA RODRÍGUEZ
DECANO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DATOS REGISTRO DEL DIPLOMA

LIBRO No. 011 FOLIO No. 122-1463

FECHA: 29 ABR. 2005

20754

IMPRESA GRUPO A. 2000

3. Captura de pantalla de la plataforma SIMO donde se evidencia el resultado de "NO ADMITIDO" y la causal de rechazo.

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Proceso de Selección: ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - Abierto

Prueba: Verificación de Requisitos Mínimos

Empleo: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y OBJETIVOS MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 219

Número de evaluación: 1122921616

Nombre del aspirante: DAVID ANDRÉS HENAO MUÑOZ **Resultado:** No Admitido

Observación: El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

4. Reclamación 1130049083

Medellín 04 de agosto de 2025

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Referencia: Concurso Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023

Asunto: Reclamación por no admisión en etapa de Verificación de Requisitos Mínimos – Concurso CNSC, Antioquia 03.

Yo, David Andrés Henao Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.438.834, me permito presentar **reclamación formal** frente a la decisión de **no admisión** en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, en razón de la supuesta no correspondencia del título profesional con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido.

Fundamentos de la reclamación:

- Título presentado:** Administración en Servicios de Salud – Gestión de Servicios de Salud, otorgado por la universidad de Antioquia en la facultad de nacional de salud pública, en la ciudad de Medellín, Acta de graduación 50181, en la cual se confiere el título el 29 de abril de 2005, registrado en el SNIES bajo el código 106214
- NBC exigido en el concurso:** Administración.
- Argumento:** El título presentado corresponde a un programa académico con énfasis en administración, y su contenido curricular guarda relación directa con el núcleo de conocimiento exigido. Se solicita a la CNSC verificar si dicho programa se encuentra clasificado dentro del NBC "Administración" o si existe una clasificación ambigua que amerite revisión.
- Soporte:** Se adjunta certificación del SNIES y/o documentación institucional que respalda la clasificación del programa académico.

Solicitud:

Solicito respetuosamente que se revise la decisión de no admisión mediante la evaluación 1122921616 y se evalúe nuevamente el cumplimiento del requisito mínimo relacionado con el título profesional, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y demás normativas aplicables.

Agradezco su atención y quedo atento a una respuesta dentro de los términos establecidos.
Atentamente,

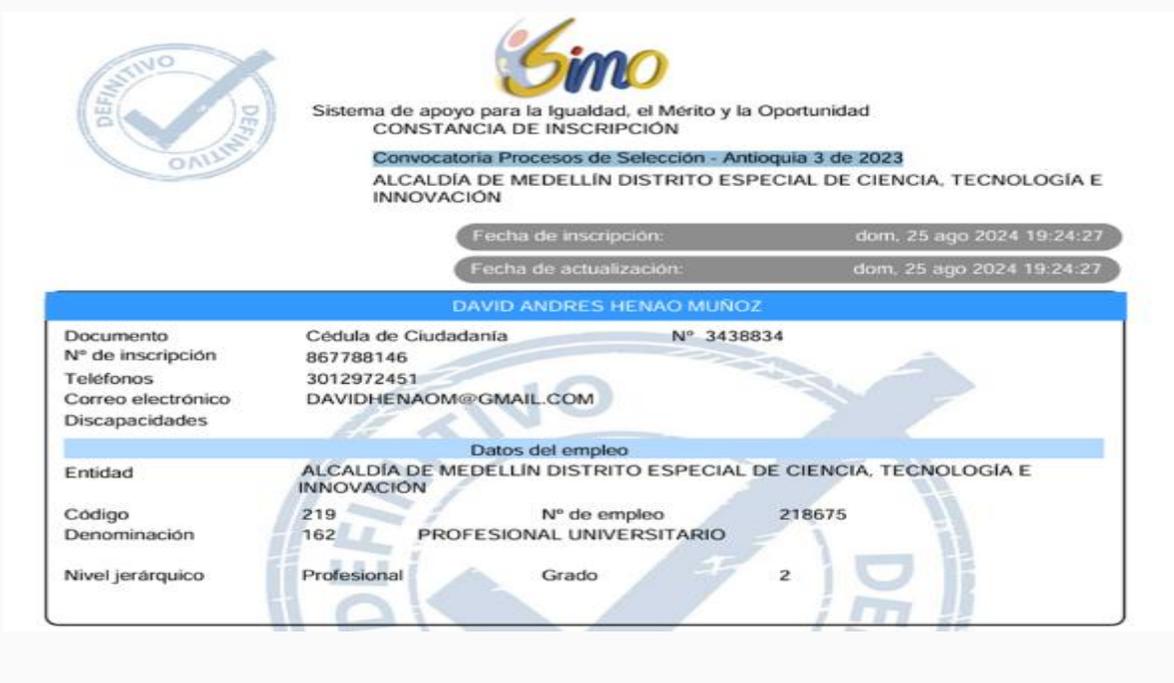

David Andrés Henao Muñoz
C.C. 3.438.834
Davidhenaom@gmail.com
3012972451

Documentos anexos a la reclamacion:

Acta de grado:



Constancia de inscripción:



Pantallazo código snies

Información del programa

Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Código SNIES del programa	106214
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	18034
Fecha de resolución	28/09/2020
Fecha de ejecutoria	18/11/2020
Vigencia (años)	7
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación en alta calidad
Resolución de acreditación en alta calidad No.	18034
Fecha de resolución en acreditación de alta calidad	28/09/2020

Información de la institución

Nombre institución	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Código IES Padre	1201
Código IES	1201

Información adicional del programa

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC		Núcleo Básico del Conocimiento	
Campo amplio	Salud y Bienestar	Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Campo específico	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar.	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración
Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar.		

» Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	BIICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	TIPO PRIMER CURSO
-----------	------------------	--------------	-----------	--------------	-----------------------	-----------------	--------------	--------	-------------------

Módulo de consulta SNIES código 106214

SNIES

Sistema Nacional de Información de la Educación Superior



Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	106214
Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre institución	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Código IES Padre	1201
Código IES	1201

Información del programa

Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Código SNIES del programa	106214
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	18034
Fecha de resolución	28/09/2020
Fecha de ejecutoria	18/11/2020
Vigencia (años)	7
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación en alta calidad



Resolución de acreditación en alta calidad No.	18034
Fecha de resolución en acreditación de alta calidad	28/09/2020
Fecha de ejecutoria en acreditación de alta calidad	18/11/2020
Vigencia (años) de acreditación en alta calidad	4
Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	176
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	ADMINISTRADOR EN SALUD
Departamento de oferta del programa	Antioquia
Municipio de oferta del programa	Medellin
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	417031
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Salud y Bienestar
Campo específico	Programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a salud y bienestar
Campo detallado	Programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a salud y bienestar



Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Apartadó	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Caucasia	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Principal	Antioquia	Medellín	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Santa Fe De Antioquia	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Sonsón	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Yarumal	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	

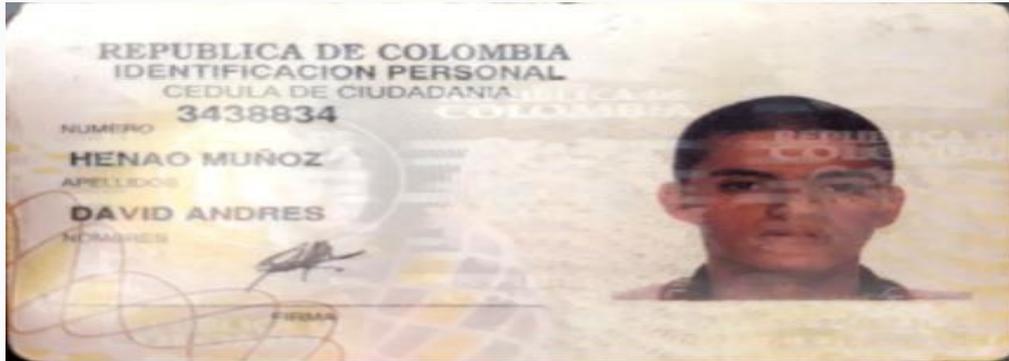
Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
---------------------	--------------	-----------	------------	------------------	--------------------

Principal	Antioquia	Medellín	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	417031
Ampliación cobertura	Antioquia	Santa Fé de Antioquia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	243968
Extensión	Antioquia	Santa Fé de Antioquia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	243968
Ampliación cobertura	Antioquia	Apartadó	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	216225
Extensión	Antioquia	Apartadó	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	216225
Ampliación cobertura	Antioquia	Caucasia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	241770
Extensión	Antioquia	Caucasia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	241770
Ampliación cobertura	Antioquia	Sonsón	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	316861
Extensión	Antioquia	Sonsón	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	316861
Ampliación cobertura	Antioquia	Yarumal	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	271137
Extensión	Antioquia	Yarumal	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	271137

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

Cedula de ciudadanía



Pantallazo resultados y solicitudes a pruebas

📄 Resultados y solicitudes a pruebas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos	2025-08-01	No Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
1 - 1 de 1 resultados			« < 1 > »	

Pantallazo resultado de la prueba



DAVID ANDRES

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Productos Intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEE)
- Audiencias
- Ver pagos realizados

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Proceso de Selección: ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - Abierto

Prueba: Verificación de Requisitos Mínimos

Empleo: CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y OBJETIVOS MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 219

Número de evaluación: 1122922616

Nombre del aspirante: DAVID ANDRES HENAO MUÑOZ Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

5. Respuesta a reclamación 1135556613



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

DAVID ANDRES HENAO MUÑOZ

Inscripción: 867788146

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.
Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1130049084

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es "Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles" (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: "5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada"; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
ALTA CALIDAD EDUCATIVA



Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones ÚNICAMENTE a través de SIMO, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO, usted formuló reclamación en la que señala:

"Solicitud de revisión de inadmisión por título profesional, ajuste al NBC"

"se evidencia en la verificación de código SNIES de la carrera administración en servicios de salud, que se toma la que no corresponde al programa del cual soy graduado, se anexan soportes donde se ve el código correcto, además de aludir que esta carrera pertenece al NBC requerido para el cargo al cual me estoy postulando"

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

"(...) Yo, David Andrés Henao Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.438.834, me permito presentar reclamación formal frente a la decisión de no admisión en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, en razón de la supuesta no correspondencia del título profesional con el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) requerido. Fundamentos de la reclamación: 1. Título presentado: Administración en Servicios de Salud – Gestión de Servicios de Salud, otorgado por la universidad de Antioquia en la facultad de nacional de salud pública, en la ciudad de Medellín, Acta de graduación 50181, en la cual se confiere el título el 29 de abril de 2005, registrado en el SNIES bajo el código 106214 2. NBC exigido en el concurso: Administración. 3. Argumento: El título presentado corresponde a un programa académico con énfasis en administración, y su contenido curricular guarda relación directa con el núcleo de conocimiento exigido. Se solicita a la CNSC verificar si dicho programa se encuentra clasificado dentro del NBC "Administración" o si existe una clasificación ambigua que amerite revisión. Solicito respetuosamente que se revise la decisión de no admisión mediante la evaluación 1122921616 y se evalúe nuevamente el cumplimiento del requisito mínimo relacionado con el título profesional, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y demás normativas aplicables. (...)"

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. Atendiendo su solicitud donde manifiesta *"(...) se evalúe nuevamente el cumplimiento del requisito mínimo relacionado con el título profesional (...)"*, en lo que corresponde al Título de



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
VIGILANTE MINISTRIO



ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, expedido por LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA el 29 de abril de 2005, en la ciudad de Medellín, el cual aportó para el requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que este no se encuentra dentro de las disciplinas académicas solicitadas por el empleo a proveer expresamente en la OPEC 218675, la cual exige: "Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN RECURSOS HUMANOS , ADMINISTRACION DE NEGOCIOS , ADMINISTRACION HUMANA , ADMINISTRACION PUBLICA , ADMINISTRACION DE EMPRESAS , ADMINISTRACION TECNOLOGICA , ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL , ADMINISTRACION FINANCIERA ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA INDUSTRIAL."

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

"ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...)"

(...)

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los núcleos básicos del conocimiento de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución." (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Entonces, nótese que, para el caso concreto, el empleo requiere expresamente la acreditación de las disciplinas académicas mencionada. No obstante, la que usted aportó, no se encuentra dentro de las señaladas por el mismo. Por lo anterior, se informa que no es procedente su solicitud y se confirma que no cumple con el requisito de educación requerido por el empleo.

2.Respecto a la inconformidad planteada, es imprescindible indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
FUNDADA EN 1989



contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos a los Acuerdos de Convocatoria:

3.1.1. Definiciones

(...)

j) Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum acadèmico de la respectiva formaci3n profesional, tecnol3gica o t3cnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesi3n o disciplina exigida para el desempe1o del empleo. (Decreto 785 de 2005, artìculo11).

(...)

k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminaci3n y aprobaci3n del pènsum acadèmico de la respectiva Formaci3n Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratàndose de experiencia adquirida en empleos pùblicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

La experiencia adquirida en empleos pùblicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un tìtulo profesional como requisito para su desempe1o.

Cabe precisar que la OPEC solicita "Tìtulo de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION Disciplina Acadèmica: ADMINISTRACION EN RECURSOS HUMANOS , ADMINISTRACION DE NEGOCIOS , ADMINISTRACION HUMANA , ADMINISTRACION PUBLICA , ADMINISTRACION DE EMPRESAS , ADMINISTRACION TECNOL3GICA , ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL , ADMINISTRACION FINANCIERA ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES Disciplina Acadèmica: INGENIERIA INDUSTRIAL", sin embargo, usted aport3 Tìtulo Profesional en ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD. En este sentido, comoquiera que usted no aport3 el tìtulo solicitado no es posible analizar y validar la experiencia aportada.

Por los anteriores argumentos fàcticos y legales, CONFIRMAMOS su estado de NO ADMITIDO dentro del Proceso de Selecci3n en curso, motivo por el cual se dispone que usted NO CONTINÚA en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selecci3n y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Mèritos.



CNSC

COMISI3N NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mèrito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educaci3n



Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Sebastián Velásquez

Supervisó: Heidi Umbarila

Auditó: Andrea Castro

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
UNIVERSIDAD LIBRE

Anexos tutela:

Anexo 1: Constancia de inscripción:

	Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad		
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN		
	Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023		
	ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
Fecha de inscripción:	dom, 25 ago 2024 19:24:27		
Fecha de actualización:	dom, 25 ago 2024 19:24:27		
DAVID ANDRES HENAO MUÑOZ			
Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 3438834	
N° de inscripción	867788146		
Teléfonos	3012972451		
Correo electrónico	DAVIDHENAOM@GMAIL.COM		
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		
Código	219	N° de empleo	218675
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	2

Anexo 2: documentación plataforma SIMO, formación académica y certificados de experiencia

SIMO



DAVID ANDRES

FORMACIÓN

Lista de Certificados de Formación
+ Crear Formación

Institución	Programa	Tipo de Formación	Nivel de Formación	Graduado	Fecha terminación	Consultar documento	Editar	Eliminar
CMS, OPS, ALCALDIA DE MEDELLIN	FORO REGIONAL DE SALUD URBANA EN LAS AMERICAS	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2015-12-03			
ALCALDIA DE MEDELLIN	SIMPOSIO NACIONAL POLITICA PUBLICA	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2013-12-12			
POLITECNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN GESTION DE TALENTO HUMANO	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	FORMACION ACADEMICA	SÍ	2013-07-05			
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	INCLUSION Y VULNERABILIDAD	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2010-09-01			
SENA	PREVENCION EN FARMACODEPENDENCIA EN AMBIENTE LABORAL	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2009-05-11			
UNIVERSIDAD CES	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA PROTECCION SOCIAL	EDUCACION FORMAL	ESPECIALIZACION PROFESIONAL	SÍ	2008-06-14			
UNIVERSIDAD CES	SEMINARIO ACTUALIZACION AUDITORIA MEDICA	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2008-03-28			
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	CONGRESO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2006-09-12			
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ADMINISTRACION EN SALUD CON ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD	EDUCACION FORMAL	PROFESIONAL	SÍ	2005-04-29			
ESCUELA DE GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS	PLANEACION PARTICIPATIVA	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2004-06-14			



CNSC
COMISION NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

PANEL DE CONTROL

- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPE)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



DAVID ANDRÉS

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Prod. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Ignorancia, Miedo y Oportunidad

Listado de Certificados de Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documentos	Editar	Eliminar
METROSALUD	PROFESIONAL SEGUIMIENTO PROCESOS	SI	2023-01-19				
UNIVERSIDAD CES	PROFESIONAL LOGISTICO	NO	2022-02-11	2022-12-31			
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	PROFESIONAL BIOPSIOSOCIAL	NO	2020-03-10	2022-02-09			
CARITAS ARQUIDIOCESANA DE MEDELLIN	COORDINADOR PSICOSOCIAL ESPECIALISTA	NO	2019-03-15	2020-02-15			
FUNDACION HERMANOS DE LOS DESVALIDOS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NO	2016-05-19	2018-01-02			
CARITAS ARQUIDIOCESANA DE MEDELLIN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	NO	2016-03-01	2016-08-02			
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DOCENTE DE CATEGORIA, PSICOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	NO	2015-06-06	2015-06-27			
ESE HOSPITAL CARISMA	COORDINADOR GENERAL PROYECTO	NO	2014-03-25	2016-01-10			
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO PROYECTO	NO	2012-11-20	2013-02-11			
ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES	ADMINISTRADOR DE SALUD	NO	2012-10-08	2013-11-16			

1 - 10 de 14 resultados

Anexo 3: consulta SNIES y oficio relacionado con Información en el SNIES de programas inactivos -Universidad de Antioquia

106214 - ADMINISTRACIÓN EN SALUD
 Información detallada del programa

[Buscar Instituciones](#)
[Buscar Programas](#)

Información del programa

Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Código SNIES del programa	106214
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	18034
Fecha de resolución	28/09/2020
Fecha de ejecutoria	18/11/2020
Vigencia (años)	7
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación en alta calidad
Resolución de acreditación en alta calidad No.	18034
Fecha de resolución en acreditación de alta calidad	28/09/2020
Fecha de ejecutoria en acreditación de alta calidad	18/11/2020
Vigencia (años) de acreditación en alta calidad	4
Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universtario
Número de créditos	176
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	ADMINISTRADOR EN SALUD
Departamento de oferta del programa	Antioquia
Municipio de oferta del programa	Medellín
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	417031
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

[Descargar datos](#)

Información de la institución

Nombre institución	UNIVERSIDAD DE ANTOQUIA
Código IES Padre	1201
Código IES	1201

Información adicional del programa

Clasificación Internacional Normalizada de Educación
CINE F 2013 AC

Campo amplio	Salud y Bienestar	Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Campo específico	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración
Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar		

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO COBERTURA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Aparadó	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Caucaía	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Principal	Antioquia	Medellín	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Santa Fé De Antioquia	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Sonsón	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Yarumal	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	

Coertura

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	106214
Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Código IES Padre	1201
Código IES	1201

Información del programa

Nombre del programa	ADMINISTRACIÓN EN SALUD
Código SNIES del programa	106214
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	18034
Fecha de resolución	28/09/2020
Fecha de ejecutoria	18/11/2020
Vigencia (años)	7
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación en alta calidad

Resolución de acreditación en alta calidad No.	18034
Fecha de resolución en acreditación de alta calidad	28/09/2020
Fecha de ejecutoria en acreditación de alta calidad	18/11/2020
Vigencia (años) de acreditación en alta calidad	4
Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	176
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	ADMINISTRADOR EN SALUD
Departamento de oferta del programa	Antioquia
Municipio de oferta del programa	Medellín
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	417031
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Salud y Bienestar
Campo específico	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar
Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a salud y bienestar



Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Apartadó	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Caucasia	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Principal	Antioquia	Medellín	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Santa Fé De Antioquia	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Sonsón	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	
Presencial	Ampliación Cobertura	Antioquia	Yarumal	106214		18/11/2020	18/11/2027	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
---------------------	--------------	-----------	------------	------------------	--------------------



Principal	Antioquia	Medellín	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	417031
Extensión	Antioquia	Yarumal	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	271137
Extensión	Antioquia	Sonsón	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	316861
Extensión	Antioquia	Caucasia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	241770
Extensión	Antioquia	Apartadó	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	216225
Extensión	Antioquia	Santa Fé de Antioquia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	243968
Ampliación cobertura	Antioquia	Yarumal	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	271137
Ampliación cobertura	Antioquia	Sonsón	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	316861
Ampliación cobertura	Antioquia	Caucasia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	241770
Ampliación cobertura	Antioquia	Apartadó	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	216225
Ampliación cobertura	Antioquia	Santa Fé de Antioquia	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1201	243968

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).



Bogotá D.C., 17 de enero de 2021

Señor(a)
JHON JAIRO ARBOLEDA CESPEDES
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Calle 67 N 53 108
vicedocencia@udea.edu.co
Antioquia - Medellín

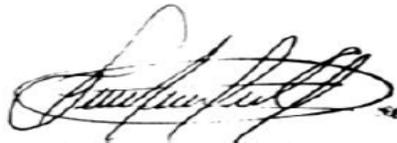
Asunto: Información en el SNIES de programas inactivos -
Universidad de Antioquia

Respetado Jhon Jairo Arboleda Cespedes:

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, se informa que el programa ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL con código SNIES 5045, se encuentra en estado INACTIVO, ya que la institución al solicitar modificación de la denominación el código SNIES se inactiva y pasa a tener un nuevo código, que en este caso es el 106214, la institución no puede tener dos códigos ACTIVOS para un mismo programa con una modificación como la denominación, que un programa se encuentre INACTIVO, no es excluyente para los egresados ya que esto indica la existencia histórica de un programa mas no su invalidez.

Cordialmente,



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Página 1 de 2

GD-FT-03 V4



Subdirector
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexo:

Revisó: ASTRID CAROLINA ESPITIA VELANDIA